

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 642/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don Luis Valero Bermejo.*

En consideración a las circunstancias que concurren en don Luis Valero Bermejo,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 643/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada del Ejército del Aire don Ramiro Pascual Sanz.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército del Aire don Ramiro Pascual Sanz,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 644/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don Antonio Pedrosa Latas.*

En consideración a las circunstancias que concurren en don Antonio Pedrosa Latas,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 645/1967, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante don Juan Romero Manso.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Juan Romero Manso,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Guillermo Prieto Valdellón.*

En atención a los méritos contraídos por el Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Guillermo Prieto Valdellón, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de abril de 1967.

NIETO

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Fernando Soteras Casamayor.*

En atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Artillería (S. E. M.) don Fernando Soteras Casamayor, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de abril de 1967.

NIETO

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don José Tarín Iglesias.*

En atención a los méritos contraídos por don José Tarín Iglesias, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de abril de 1967.

NIETO

*ORDEN de 1 de abril de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Ramiro Santamaría Quesada.*

En atención a los méritos contraídos por don Ramiro Santamaría Quesada, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de abril de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se conceden a las Empresas que se mencionan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964, sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito Actas de Concerto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio a tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se les concede a cada una los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se señalan en el anexo que acompaña al Acta de Concerto, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concerto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concerto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta el 95 por 100 de las cuotas fijas de la

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revistan la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro período no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concerto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá, previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concerto.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

#### ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

#### Relación que se cita

Empresa «José González Bertrán, José María y Félix González Bañeres», ubicada en Alguaire, provincia de Lérida, 50 cabezas de ganado en las fincas «Pla de Zaragoza», «De los Aires», «Partidas San Ramón», «Canicella» y «Revinals».

(1) Empresa «Electra S. A.», ubicada en El Carpio de Tajo, provincia de Toledo, 78 cabezas de ganado en la finca «El Soto».

(1) Empresa «Fernando Domínguez Monguilod y Mariano Clemente Gómez», ubicada en Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, Sociedad civil particular a constituir, 60 cabezas de ganado en las fincas «Sector 28, lote 73» y «Sector 25, lote 32».

Empresa «Antonio Amorós Cerdán», ubicada en Benejama y Villena, provincia de Alicante, 100 cabezas de ganado en las fincas «La Torre» y «Las Cabezas».

Empresa «José Sabater Mustés», ubicada en Lastras del Pozo (Segovia), 40 cabezas de ganado en la finca «San Pedro de las Dueñas».

Empresa «Anselmo Blasco González», ubicada en Cabrillas, provincia de Salamanca, 55 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cabrillas, Sepulcro Hilario y Santa Olalla.

Empresa «Gabriel Mateos Romero», ubicada en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, 60 cabezas de ganado en la finca «Las Majadillas».

Empresa «Agustín Brezmes Sánchez», ubicada en Berruete, provincia de Valladolid, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Berruete.

Empresa «Félix Oliva Sánchez», ubicada en Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en las fincas «Terreuzuelo», «Habaras» y «Peujelmo».

Empresa «Joaquín López Ubiel», ubicada en Mallén, provincia de Zaragoza, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Mallén.

Empresa «Ramón de Troya Zarazúa y Rafael Blancas Dávila», ubicada en Castro del Río, provincia de Córdoba, 30 cabezas de ganado en la finca «La Purísima».

Empresa «José Trianes Rodríguez», ubicada en Valencia de las Torres, Higuera de Llerena y Berlanga, provincia de Badajoz, 40 cabezas de ganado en las fincas «Los Guaperos», «Dehesa del Retamal» y «Cotorrillo».

Empresa «Concepción Ayala Fernández», ubicada en Villarrasa, provincia de Huelva, 64 cabezas de ganado en la finca «San Martín».

Empresa «Explotación Familiar Fernando Cansino Vélez y Fernando Cansino y Espinosa de los Monteros», ubicada en Castilla de la Cuesta, Valencia de la C. y Camas, provincia de Sevilla, 100 cabezas de ganado en las fincas «La Alberquilla», «Las Piedras» y «El Almendral».

(1) Empresa «Codena, S. A.», ubicada en Cartagena, provincia de Murcia, 150 cabezas de ganado en la finca «La Calera».

Empresa «Pablo Jiménez Martín», ubicada en Llerena, provincia de Badajoz, 65 cabezas de ganado en la finca «Explotación Pablo Jiménez».

Empresa «José Montori Aquilúe y José Montori Ara», ubicada en Tierz, Sietamos, Lopoizano y Quicena, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Tierz, Sietamo, Lopoizano y Quicena.

Empresa «Juan Bautista Palomo Martín», ubicada en Fuentespaldá, Cretas, Valderrobres y Peñarroya Tastavins, provincia de Teruel, 275 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Peñarroya Trastavins, Fuentespaldá, Cretas y Valderrobres.

Empresa «Manuel Castro Sánchez», ubicada en Marchena, provincia de Sevilla, 32 cabezas de ganado en las fincas «Rancho Castro» y «Portichuelo».

Empresa «Victoriano Machota y Jacinto Ramírez Camacho», ubicada en Arenas-Candeleda, provincia de Avila, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Arenas-Candeleda.

Empresa «Gaspar Manzano Andrada», ubicada en Cáceres y Casas de Cáceres, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cáceres y Casas de Cáceres.

Empresa «Julian López Gómez», ubicada en Jaraco, provincia de Valencia, 50 cabezas de ganado en la finca «San Julián».

Empresa «Fermín Cerezo Fortunán», ubicada en Madrigalejo, provincia de Cáceres, 32 cabezas de ganado en la finca «Cerca del Concejal».

Empresa «Carinen López Durán», ubicada en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en la finca «Cabeza Quemada».

Empresa «Pedro Vinagre González», ubicada en Barrantota y Salvatierra de los Barros, provincia de Badajoz, 30 cabezas de ganado en las fincas «La Bastida» y «La Saureda».

Empresa «Ángel Custodio Llanos Menéndez», ubicada en Gijón, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Gijón.

Empresa «Alejandro Gay Cuairán», ubicada en Pinseque, provincia de Zaragoza, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pinseque.

Empresa «Nicolás Mateos García», ubicada en Casatejada, provincia de Cáceres, 50 cabezas de ganado en la finca «La Soledad».

Empresa «José Cambón Guillermo», ubicada en Laracha, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Laracha.

(1) Empresa «Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra "San Isidro"», ubicada en Agreda, provincia de Soria, 450 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Agreda.

Empresa «Narciso S. Baldomero y Ruiz de Morales», ubicada en Logroño, 92 cabezas de ganado en la finca «Arco de Navarrete».

Empresa «Francisco Merino de la Fuente», ubicada en San Cebrían de Mazote, provincia de Valladolid, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Cebrían de Mazote.

Empresa «Luis Rodríguez Celestino», ubicada en Villamiel, provincia de Cáceres, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villamiel.

Empresa «Juan Manuel Hidalgo Cordero y Felipe Hidalgo Cordero», ubicada en Peleagonzalo, provincia de Zamora, 90 cabezas de ganado en la finca «El Barcal».

Empresa «Miguel Ángel Caballero Caballero», ubicada en Alaejos, provincia de Valladolid, 150 cabezas de ganado en la finca «Coto Vista Alegre».

Empresa «José García García», ubicada en Boimorto, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Boimorto.

(1) Empresa «Cooperativa "Valle Esgueva"», ubicada en Olmos de Esgueva, provincia de Valladolid, 150 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Olmos de Esgueva.

Empresa «Lucilo Vicente Sierra y Andrés Vicente Sierra», ubicada en Salas de los Infantes, provincia de Burgos, 250 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Salas de los Infantes.

Empresa «María del Carmen y Jesús Olmedo Alonso», ubicada en Valdespino Vaca, provincia de León, 180 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valdespino Vaca.

(1) Empresa «Granja Victoria, S. A.», ubicada en Gurb, provincia de Barcelona, 100 cabezas de ganado en la finca «La Catutxa».

Empresa «Jesús Gómez González», ubicada en Morrón Ampuero, provincia de Santander, 30 cabezas de ganado en la finca «Morrón».

(1) Empresa «Grupo Sindical Menor de Colonización número 7.272», ubicada en Luarca, provincia de Oviedo, 300 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Luarca.